

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 15. Tercera Sección. Año 104. 30 de julio de 2021

ACUERDO QUE AUTORIZA SE DISEÑE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y APOYO ECONÓMICO A LOS LOCATARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL J. CLEMENTE OROZCO

ACUERDO QUE AUTORIZA OBRAS EN EL MERCADO MUNICIPAL 18 DE MARZO

DECRETO QUE APRUEBA EMITIR CONVOCATORIA Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS ASOCIACIONES CIVILES DENOMINADAS CORPOCREATIVO CULTURA EN MOVIMIENTO A.C. Y PROSOCIEDAD HACER BIEN EL BIEN A.C., PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA MEJOR CONVIVENCIA COTIDIANA POR PARTE DE LA UNIDAD DE JUZGADOS CÍVICOS MUNICIPALES

DECRETO QUE APRUEBA LA REVOCACIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO DE ABASTOS



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
*Presidente Municipal Interino de
Guadalajara*

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 30 de julio de 2021

Índice

ACUERDO QUE AUTORIZA SE DISEÑE UNA
ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y
APOYO ECONÓMICO A LOS LOCATARIOS DEL
MERCADO MUNICIPAL J. CLEMENTE OROZCO.....3

ACUERDO QUE AUTORIZA OBRAS EN EL MERCADO
MUNICIPAL 18 DE MARZO.....5

DECRETO QUE APRUEBA EMITIR CONVOCATORIA Y
SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON
LAS ASOCIACIONES CIVILES DENOMINADAS
CORPOCREATIVO CULTURA EN MOVIMIENTO A.C. Y
PROSOCIEDAD HACER BIEN EL BIEN A.C., PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA MEJOR
CONVIVENCIA COTIDIANA POR PARTE DE LA UNIDAD
DE JUZGADOS CÍVICOS MUNICIPALES.....7

DECRETO QUE APRUEBA LA REVOCACIÓN DE
DERECHOS DE CONCESIÓN DE UN LOCAL
COMERCIAL EN EL MERCADO DE ABASTOS.....9

ACUERDO QUE AUTORIZA SE DISEÑE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y APOYO ECONÓMICO A LOS LOCATARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL J. CLEMENTE OROZCO

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de julio de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 79/08/21, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública, correspondiente a la iniciativa de Sergio Javier Otal Lobo, a la fecha de presentación regidor de este Ayuntamiento, para el rescate del Mercado Municipal J. Clemente Orozco, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno de Guadalajara, para que en el término de 30 treinta días naturales contados a partir de la publicación del presente, diseñe una estrategia de reactivación económica y apoyo económico a los locatarios del Mercado Municipal J. Clemente Orozco, haciéndoles del conocimiento las acciones y programas tendientes a obtener apoyos económicos y detonar el comercio que ejercen.

Segundo. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Dirección Jurídica para el cumplimiento del presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de julio de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO QUE AUTORIZA OBRAS EN EL MERCADO MUNICIPAL 18 DE MARZO

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de julio de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 79/09/21, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública, correspondiente a la iniciativa de María Leticia Chávez Pérez, a la fecha de presentación regidora de este Ayuntamiento, para la recuperación del Mercado Municipal 18 de Marzo, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que integre al presupuesto anual 2022, las obras de recuperación y reparación del Mercado Municipal 18 de Marzo, y por medio de la Dirección de Obras Públicas, lleve a cabo un proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución y finiquito de la obra.

Segundo. Se instruye al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno de Guadalajara, para que en el término de 30 treinta días naturales contados a partir de la publicación del presente, diseñe una estrategia de reactivación económica y apoyo económico a los locatarios del Mercado Municipal 18 de Marzo, haciéndoles del conocimiento las acciones y programas tendientes a obtener apoyos económicos y detonar el comercio que ejercen.

Tercero. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de julio de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA EMITIR CONVOCATORIA Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS ASOCIACIONES CIVILES DENOMINADAS CORPOCREATIVO CULTURA EN MOVIMIENTO A.C. Y PROSOCIEDAD HACER BIEN EL BIEN A.C., PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA MEJOR CONVIVENCIA COTIDIANA POR PARTE DE LA UNIDAD DE JUZGADOS CÍVICOS MUNICIPALES

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de julio de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 79/12/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del Presidente Municipal Interino Eduardo Fabián Martínez Lomelí, para emitir convocatoria y suscribir convenios con asociaciones civiles para la implementación de las Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana por parte de la Unidad de Juzgados Cívicos Municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba elaborar y suscribir los convenios de colaboración con las Asociaciones Civiles denominadas CorpoCreativo Cultura en Movimiento A.C., y ProSociedad Hacer Bien el Bien A.C., para canalizar a personas infractoras sancionadas con la modalidad de Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana, para su atención de acuerdo al catálogo que emita la Dirección de Justicia Cívica Municipal. Estos convenios de colaboración deberán considerar los siguientes elementos fundamentales, los cuales se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

1. Su suscripción no genera costo alguno para el Gobierno Municipal de Guadalajara;
2. Tendrán vigencia de 12 doce meses a partir de su firma;

3. Deberán prever el cumplimiento del objetivo del Modelo Homologado de Justicia Cívica; e
4. Incluir una herramienta clara que garantice el respeto los derechos humanos de las personas infractoras y el seguimiento del cumplimiento de la sanción.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Justicia Cívica Municipal a ejecutar las acciones necesarias para emitir la convocatoria en la que participen instituciones de asistencia privada interesadas en coadyuvar con la implementación de las Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana establecidas en el Catálogo respectivo, como receptoras de las personas infractoras que hayan sido sancionadas con esta modalidad por el Juzgado Cívico Municipal de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza para que en coordinación con la Dirección de Justicia Cívica publique y difunda la convocatoria a que hace referencia el punto Tercero del presente decreto.

Quinto. Se aprueba suscribir los convenios de colaboración respectivos con las instituciones que participen en la convocatoria descrita en el punto Tercero del presente decreto, y resulten electas. Estos convenios deberán contar con los mismos elementos fundamentales señalados en el punto Segundo del presente decreto.

Sexto. Se instruye a la Dirección General Jurídica para que a través de su Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los convenios de colaboración señalados en los puntos Segundo y Quinto del presente decreto.

Séptimo. Se faculta al Secretario General de este Ayuntamiento a emitir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de julio de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA REVOCACIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO DE ABASTOS

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de julio de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 79/22/21, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, correspondiente al oficio DJM/DJCS/CC/554/2021 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, para la revocación de concesión de derechos de un local comercial en el Mercado de Abastos, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 91 párrafo 1, fracción V, y 91 párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, resulta procedente y se aprueba que el Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, inicien procedimiento de revocación de derechos de concesión del local EA 11 del Mercado de Abastos (utilizado como espacio administrativo), a nombre de Magdaleno Roberto Lima Sánchez.

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Dirección General Jurídica Municipal, a desahogar el procedimiento de revocación de derechos de concesión otorgado a Magdaleno Roberto Lima Sánchez, conforme al artículo 91 párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para que en uso de sus facultades emitan resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos del local referido.

Cuarto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto así como a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Quinto. Se instruye a la Tesorería para realizar el cobro de lo adeudado.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de julio de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara